

Por Ulises Díaz

### AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- La gran cantidad de productos que se comercian todos los días, la invención de otros nuevos constantemente y que otros son sumamente específicos, hacen que la tarifa arancelaria, donde se registran las fracciones para importar o exportar, quede rebasada.

#### Permanente en piel

Las tintas que utilizan los tatuadores para hacer diseños sobre la piel carecen de una fracción arancelaria específica para su comercio, por lo cual tienen que entrar bajo la categoría de preparaciones y pigmentos para la piel, que es la que se usa para maquillajes. El problema es que si entran bajo una clasificación errónea la COFEPRIS prohíbe el uso e incluso puede quitar la licencia de operación a los locales que a esto se dedican. La mayor parte de estas tintas se importa desde Estados Unidos pero también hay productos chinos, cuyo precio es más bajo pero también son de menor calidad.

#### Maquinaria

Para los mecánicos que pasan tiempo abajo de un auto tener una llave de cruz que incorpora una lámpara es una herramienta muy útil. Pero este instrumento se podía clasificar como herramienta de metal, donde paga un arancel por alrededor de 5%, o aparato de iluminación, donde paga el 12%. Con el invento de nuevas tecnologías la adaptación de la tarifa se hace cada vez más necesaria. En ocasiones se puede incorporar a una fracción denominada "de categoría especial" pero dado que éstas no están sujetas a programas de ventajas arancelarias o tratados de libre comercio pagan aún más impuestos.

#### Cirqueros

En la tarifa arancelaria existe una categoría específica para caballos de carreras pero no para aquellos que se usan en exhibiciones o espectáculos. Al ser un animal vivo se requieren permisos especiales que aseguren que los animales estén sanos, por lo cual requieren varios permisos fitosanitarios, y necesitan certificados que expliquen el propósito del ser, por lo cual se requiere que la clasificación arancelaria sea adecuada. En 2013, México importó caballos vivos por 86 millones de dólares, provenientes principalmente de Estados Unidos, Alemania, Países Bajos, Bélgica y Francia.

#### Peligroso

Ciertos materiales son considerados de uso peligroso o potencialmente dañinos, pero también se ocupan para fabricar productos corrientes. La efedrina puede ser usada para fabricar drogas alucinógenas o para medicinas mientras que el toloeno puede ser para fabricar explosivos o pinturas. De igual manera, existen pinturas que pueden evitar que los vehículos aéreos o terrestres sean interceptados por radares por lo cual su comercio es restringido. El Acuerdo de Wassenaar es el que regula esos materiales de uso dual pero puede generar dificultades en los procedimientos de comercio exterior.

## Queda rebasada tarifa arancelaria

Escrito por cmendivil

Sábado, 14 de Junio de 2014 15:35

---

### Productos raros

Para ciertos bienes cuyo comercio no es tan amplio las fracciones son recientes, como para frutas como el lichi o el rambután donde se creó la categoría en 2011, o no existen como es el caso para algunos tipos de peletería, especialmente aquellos que provienen de animales raros o en peligro de extinción. Otros productos que aún cuando son poco más frecuentes también presentan dificultades, son aquellos dulces que incorporan algún juguete o algún útil escolar, como esos lápices que tienen puntillas de grafito pero la goma de borrar es un dulce, y que pueden caer en categorías arancelarias diferentes.

### La problemática

Que haya problemas con la clasificación arancelaria es un problema más común de lo que se cree, explicó Luis Enrique Zavala, vicepresidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.

“Son cientos los productos que no están incluidos, la tarifa trata de definir la mayor parte de productos en donde se detecta flujo comercial, pero hay productos donde son pocos los usuarios en importación o exportación y no tiene sentido ponerlas porque entonces se crearía un listado enorme”, dijo este experto.

Si el SAT detecta alguna anomalía usualmente asume que es por cuestión de dolo del importador y puede causar sanciones como multas o embargo de la mercancía.